



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación



Resolución de 11 de mayo de 2017 de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de 10 “Ayudas para la incorporación temporal de personal investigador posdoctoral” con cargo a la Acción 6 del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2017-2019). R.04/06/2017

El Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de noviembre de 2016 para el bienio 2017-2019, regula en el *Objetivo 2. Contratación de Personal Investigador*, la Acción 6 por la que se financian **Ayudas para la incorporación temporal de personal investigador posdoctoral**.

Esta Acción tiene como objetivo la captación de talento mediante la incorporación de personal doctor con experiencia investigadora acreditada que haya completado un periodo de formación posdoctoral en un centro de prestigio y calidad contrastada durante un periodo de al menos dos años.

El Vicerrectorado de Investigación, de conformidad con los requisitos de participación en esta Acción, ha elaborado una propuesta de los grupos y equipos que pueden participar en la Acción 6, que ha sido aprobada por la Comisión de Investigación y que figura como Anexo I a la presente Resolución de convocatoria.

1. Objeto

El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria correspondiente al año 2017 de **10 Ayudas para la incorporación temporal de personal investigador posdoctoral**, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad, destinadas a la incorporación de doctores a grupos o equipos de investigación que cuenten con un proyecto de investigación en activo obtenido en convocatorias públicas competitivas (Plan

Andaluz de Investigación, Plan Estatal de I+D+I, o Programa Marco Europeo), incluidos en el ANEXO I.

2. Requisitos de los solicitantes

Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Estar en posesión del grado de doctor y haberlo obtenido con posterioridad al 1 enero de 2007.

Podrán ser solicitantes todos aquellos doctores que acrediten haber completado un periodo de formación posdoctoral en un centro de prestigio y calidad contrastada, distinto del que obtuvieron el título de doctor, durante un periodo de al menos dos años en los que el solicitante deberá haber estado desvinculado contractualmente de la universidad en la que obtuvo el título de doctor.

El período de formación posdoctoral habrá de ser acreditado con la presentación de copia de los contratos laborales de investigación o documento equivalente que acredite dicha formación. Para la computación del periodo de estancia posdoctoral podrán sumarse periodos de formación investigadora en distintos centros dentro de un periodo máximo de cinco años tras la defensa de la tesis doctoral.

2.2 La persona solicitante tendrá que presentar un proyecto de investigación, como investigador responsable, que deberá ejecutar durante el periodo de contratación y deberá estar avalado por algún miembro estable y en situación laboral de activo de un Grupo/Equipo de Investigación de la Universidad de Jaén, incluido en el ANEXO I a la presente Resolución.

3. Características de las Ayudas para los contratos temporales posdoctorales

3.1. Los contratos tendrán una duración de dos años y comenzará a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador/a a su puesto de trabajo. No obstante, se podrán considerar prórrogas en los mismos, por el plazo máximo de un año, en función de la disponibilidad presupuestaria y la productividad científica obtenida por los beneficiarios evaluada por la Comisión de Investigación.

3.2. La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 38.688€, que se destinará a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados.

3.3. Para facilitar la puesta en marcha del proyecto de investigación presentado, el beneficiario/a recibirá una ayuda complementaria de un máximo de 6.000€ para gastos de ejecución del proyecto. Esta ayuda podrá destinarse a la financiación de los conceptos de gasto indicados en el ANEXO IV de la presente Resolución.

4. Régimen de compatibilidades

4.1. Los contratos financiados al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra beca o contrato y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en el mismo horario, así como la percepción de otras ayudas que tengan finalidad análoga. No obstante, el personal investigador posdoctoral podrá percibir complementos no salariales por la participación en proyectos y contratos de I+D que tengan carácter esporádico y no habitual.

4.2. Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tenga conocimiento de ello y con anterioridad a la percepción de las mismas, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

4.3. Un grupo o equipo de investigación no podrá tener más de una persona contratada en esta Acción, incluso de distintas convocatorias. Por tanto, no podrán tener activa más de una persona adjudicataria de éstas Ayudas Posdoctorales con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación o anteriores, simultáneamente.

4.4. Un investigador que haya sido beneficiario de esta ayuda no podrá volver a solicitarla.

5. Obligaciones del Personal Posdoctoral

5.1. La persona solicitante colaborará con el Grupo o Equipo de Investigación que le avala la solicitud.

5.2. Deberá formalizar con carácter previo al inicio de su actividad el documento de confidencialidad y derechos de propiedad de los resultados de la investigación en el Servicio de Gestión de la Investigación. Este documento regula el procedimiento en materia de los derechos de la Propiedad Industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la Propiedad Intelectual que puedan generarse durante todo el periodo como beneficiario de la Ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, y la normativa de la Universidad de Jaén sobre la participación en los beneficios derivados de los mencionados derechos.

5.3. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante el periodo de contratación en el plazo máximo de 10 días naturales desde que se produzcan.

5.4. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado en el Proyecto de Investigación, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del grupo o equipo en el que se lleve a cabo la investigación.

5.5. Podrán colaborar desde el primer año en tareas docentes hasta un *máximo de 9 créditos por curso académico*, previo acuerdo entre el investigador/a que avala la solicitud y el Departamento implicado, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora de las ayudas. La docencia impartida quedará reflejada en el correspondiente Plan de Ordenación Docente.

5.6. Podrán participar en actividades de investigación reguladas por el artículo 83 LOU, siempre que obtengan la autorización de compatibilidad.

6. Solicitudes y documentación

6.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación <http://www10.ujaen.es/conocenos/servinv/accion-6-ayudas-para-la-incorporacion-temporal-de> y finalizará el 31 de mayo de 2017.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, recogido en el ANEXO III de esta Resolución, que estará a disposición de los interesados en la página web del Vicerrectorado de Investigación, dentro del apartado del Plan de Apoyo a la Investigación Acción 6 <http://www10.ujaen.es/conocenos/servinv/accion-6-ayudas-para-la-incorporacion->

temporal-de. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a. Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o del pasaporte del solicitante en caso de naturales de otros países.

b. Copia del título de doctor.

d. *Curriculum Vitae* en alguno de los formatos normalizados establecidos.

e. Memoria del proyecto de investigación a realizar durante el contrato, con una extensión máxima de 6.000 palabras (ANEXO V). La no presentación de la memoria del proyecto de investigación no tendrá carácter subsanable y conllevará a la exclusión de la solicitud en el trámite de admisión.

f. Visto Bueno de un investigador/a de la Universidad de Jaén miembro estable en situación laboral de activo del Grupo/Equipo de Investigación donde colaborará el candidato en caso de obtener la ayuda y Visto Bueno del investigador/a responsable del Grupo/Equipo de Investigación en el que se integra el solicitante.

g. Acreditación de los contratos laborales de investigación o documentación equivalente que acredite el período de formación posdoctoral.

7. Comunicaciones entre la Universidad y los interesados.

En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos, propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva y resolución definitiva de concesión de las ayudas se realizarán mediante publicación en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación: <http://www10.ujaen.es/conocenos/servinv/accion-6-ayudas-para-la-incorporacion-temporal-de>.

La Universidad de Jaén podrá requerir al interesado/a para que, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Resolución

que se dicte a este respecto se notificará al interesado mediante el sistema previsto en el párrafo anterior.

Con independencia de lo anterior, el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén, como instructor del procedimiento, podrá remitir a los interesados/as un aviso de cortesía de la publicación realizada a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud de ayuda.

8. Evaluación de las solicitudes

La baremación de las solicitudes será realizada en dos apartados:

- a) En primer lugar, el *Curriculum Vitae* (CV) de la persona solicitante atendiendo a sus méritos científico-técnicos. Se considerará el CV completo de los solicitantes, y especialmente en los últimos cinco años. Los criterios específicos para la valoración del CV de los solicitantes se regulan en el ANEXO II.
- b) En segundo lugar, el interés científico y la viabilidad del proyecto de investigación presentado.

En el cómputo de la evaluación, el CV representará el 60% y la evaluación científica del proyecto un 40% sobre la puntuación total alcanzada. Tanto el CV del solicitante como el proyecto de investigación presentado serán evaluados de forma externa por la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA).

9. Seguimiento y justificación de las Ayudas

Los investigadores beneficiarios de estas ayudas deberán elaborar dos Informes de seguimiento científico-técnico, el primero, en el último mes del primer año del contrato y el segundo o Informe Final, en el último mes del periodo contratado. Estos Informes serán evaluados por la Comisión de Investigación. Si el primer Informe es evaluado negativamente dará lugar a la interrupción del contrato.

Para la obtención de la prórroga del contrato, será necesario que esté prevista la financiación del mismo en el Presupuesto de la Universidad de Jaén y que la Comisión de Investigación conceda la calificación de favorable al Informe Final y al Plan de Trabajo presentado para la ejecución del año de prórroga.

La justificación económica de la ayuda complementaria para la realización del proyecto de investigación se realizará al Servicio de Gestión de la Investigación, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del mismo, en formato Excel, certificado por la Gerencia de la Universidad de Jaén con detalle de los gastos realizados.

10. Interrupción de las Ayudas.

En el caso de que se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal, por un periodo de al menos 3 meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el periodo de ejecución del mismo, podrán solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de suspensión, justificando documentalmente las circunstancias indicadas al Vicerrectorado de Investigación y al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén. La interrupción para surtir sus efectos debe ser autorizada por el Servicio de Personal y Organización Docente. En caso de ser autorizada, la anualidad en la que se produzca la suspensión se verá ampliada por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción.

11. Resolución

11.1. Se efectuará por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe a la Comisión de Investigación.

11.2. La Resolución incluirá un Anexo en el que se reflejarán los/as candidatos/as por orden de puntuación obtenida. Los 10 candidatos/as con mayor puntuación serán los/as beneficiarios/as de las Ayudas correspondientes a esta convocatoria y el resto conformará una bolsa de candidatos/as reserva para cubrir las posibles vacantes que se produzcan en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha inicial de los contratos concedidos.

11.3. Contra la Resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la

recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11.4 Recursos contra la convocatoria. Esta Resolución de convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente Convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino

Vicerrectora de Investigación



Fdo. Amelia Aranega Jiménez



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

**AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR POSDOCTORAL. Acción 6
PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. (2017-2019)**

ANEXO I

GRUPOS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA DE 2017 DE AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR POSDOCTORAL (ACCIÓN 6)

| CÓDIGO ESTRUCTURA | INVESTIGADOR PRINCIPAL | Denominación Grupo / Área de Evaluación (Equipos) |
|--------------------------------|--|--|
| GRUPOS DE INVESTIGACIÓN | | |
| AGR230 | GÁLVEZ DEL PÓSTIGO RUIZ, ANTONIO | MICROBIOLOGIA DE LOS ALIMENTOS Y DEL MEDIO AMBIENTE |
| BIO184 | PEINADO HERREROS, M ^a ÁNGELES | ESTRES CELULAR Y EDAD |
| BIO220 | LORITE MARTÍNEZ, PEDRO | GENÉTICA MOLECULAR HUMANA Y ANIMAL |
| BIO258 | NAVARRO GÓMEZ, FRANCISCO | TRANSCRIPCIÓN Y EXPRESIÓN GÉNICA EN EUKARIOTAS |
| BIO286 | BARROSO ALBARRACÍN, JUAN BAUTISTA | BIOQUÍMICA Y SEÑALIZACIÓN CELULAR |
| BIO294 | MÁRQUEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ | INMUNOGENÉTICA |
| CTS446 | ARÁNEGA JIMÉNEZ, AMELIA EVA | MIOGÉNESIS CARDIACA Y ESQUELÉTICA: REGENERACIÓN MUSCULAR |
| FQM152 | HORNO MONTIJANO, JOSÉ | SIMULACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE SISTEMAS MATERIALES |
| FQM323 | MOLINA DÍAZ, ANTONIO | QUÍMICA ANALÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN |
| FQM332 | QUESADA PÉREZ, MANUEL | FÍSICA Y QUÍMICA DE LINARES |
| FQM363 | FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, M ^a LUISA | INNOVACIONES EN ANÁLISIS QUÍMICO |
| HUM112 | ARAQUE JIMÉNEZ, EDUARDO | TERRITORIO Y POLÍTICA REGIONAL |
| HUM155 | DELGADO BARRADO, JOSÉ MIGUEL | INVEST. EN EL ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE JAEN |



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

**AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR POSDOCTORAL. Acción 6
PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. (2017-2019)**

| CÓDIGO ESTRUCTURA | INVESTIGADOR PRINCIPAL | Denominación Grupo / Área de Evaluación (Equipos) |
|-------------------|------------------------------------|---|
| HUM338 | REYES DEL PASO, GUSTAVO ADOLFO | PSICOFISIOLOGIA CLINICA |
| HUM357 | ALCÁZAR HERNÁNDEZ, EVA MARÍA | PATRIMONIO ARQUEOLOGICO EN JAEN |
| HUM642 | ROSAS SANTOS, JUAN MANUEL | PSICOLOGIA COMPARADA-APRENDIZAJE, ATENCION Y MEMORIA |
| HUM660 | PANTOJA VALLEJO, ANTONIO | INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO DE LA ORIENTACIÓN (IDEO) |
| HUM819 | QUIJANO LÓPEZ, ROCÍO | INVESTIGACIÓN CURRICULAR Y DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES |
| HUM834 | FERNÁNDEZ GARCÍA, FRANCISCO | ANÁLISIS LINGÜÍSTICO: TEORÍA Y APLICACIONES |
| RNM200 | RUIZ ORTIZ, PEDRO ALEJANDRO | ANÁLISIS DE CUENCAS Y GEOLOGÍA AMBIENTAL |
| RNM354 | REY ZAMORA, PEDRO JOSÉ | ECOLOGÍA, EVOLUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN MEDITERRANEA |
| RNM374 | REY ARRANS, FRANCISCO JAVIER | CIENCIAS DE LA TIERRA E INGENIERÍA GEOLÓGICA |
| SEJ311 | MORENTE MEJÍAS, FELIPE | RETOS SOCIALES EN LAS SOCIEDADES COMPLEJAS |
| SEJ317 | CUESTA REVILLA, JOSÉ | EL DERECHO PÚBLICO Y LA CRISIS INSTITUCIONAL Y ECONÓMICA |
| TEP180 | ROJAS SOLA, JOSÉ IGNACIO | INGENIERIA GRAFICA Y ARQUEOLOGIA INDUSTRIAL |
| TEP220 | TOVAR PESCADOR, JOAQUÍN | MODELIZACION DE LA ATMOSFERA Y RADIACIÓN SOLAR |
| TEP222 | CORPAS IGLESIAS, FRANCISCO ANTONIO | INGENIERÍA DE MATERIALES Y MINERA |
| TEP233 | CASTRO GALIANO, EULOGIO | INGENIERÍA QUÍMICA Y AMBIENTAL |
| TEP235 | MARTÍNEZ BAZÁN, CARLOS | GRUPO DE MECÁNICA DE FLUIDOS DE JAÉN |
| TEP250 | CRUZ PERAGÓN, FERNANDO ANTONIO | INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÉTICA |
| TIC144 | FEITO HIGUERUELA, FRANCISCO RAMÓN | INFORMATICA GRAFICA Y GEOMATICA |



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

**AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR POSDOCTORAL. Acción 6
PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. (2017-2019)**

| CÓDIGO ESTRUCTURA | INVESTIGADOR PRINCIPAL | Denominación Grupo / Área de Evaluación (Equipos) |
|---------------------------------|----------------------------------|--|
| TIC188 | RUIZ REYES, NICOLÁS | TRATAMIENTO DE SEÑALES EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACION |
| TIC206 | MARTÍNEZ LÓPEZ, LUIS | SISTEMAS INTELIGENTES BASADOS EN ANÁLISIS DE DECISIÓN DIFUSO |
| TIC209 | UREÑA LÓPEZ, LUIS ALFONSO | SISTEMAS INTELIGENTES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN |
| TIC220 | CAÑADA BAGO, JOAQUÍN | INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS |
| TIC227 | RECHE LÓPEZ, PEDRO JESÚS | MULTIMEDIA AND MULTIMODAL PROCESSING |
| EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN | | |
| EI_BIO1_2017 | ABRIOUEL HAYANI, HIKMATE | BIOLOGÍA Y BIOTECNOLOGÍA |
| EI_CTS1_2017 | GAFORIO MARTINEZ, JOSÉ JUAN | SALUD |
| EI_CTS3_2017 | MUELA MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO | SALUD |
| EI_FQM1_2017 | MARTÍ RIBAS, JOSÉ | FÍSICA Y MATEMÁTICAS |
| EI_FQM6_2017 | ARRANZ MASCARÓS, PALOMA | QUÍMICA |
| EI_HUM3_2017 | PELEGRINA LÓPEZ, SANTIAGO | HUMANIDADES (CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN) |
| EI_HUM5_2017 | DÍEZ BEDMAR, MARÍA DEL CONSUELO | HUMANIDADES (CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN) |
| EI_HUM7_2017 | PÉREZ CAÑADO, MARÍA LUISA | HUMANIDADES (FILOLOGÍA, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA) |
| EI_HUM8_2017 | ROMERO ARIZA, MARTA | HUMANIDADES (CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN) |
| EI_RNM4_2017 | CARREIRA LA FUENTE, JOSÉ ANTONIO | RECURSOS NATURALES, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE |
| EI_SEJ1_2017 | GÓMEZ ARIZA, CARLOS JAVIER | CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS |
| EI_SEJ3_2017 | TORRES RUIZ, FRANCISCO JOSÉ | CIENCIAS ECONÓMICAS |



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

**AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR POSDOCTORAL. Acción 6
PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. (2017-2019)**

| CÓDIGO ESTRUCTURA | INVESTIGADOR PRINCIPAL | Denominación Grupo / Área de Evaluación (Equipos) |
|--------------------------|-------------------------------|--|
| EI_SEJ4_2017 | MOYANO FUENTES, JOSÉ | CIENCIAS ECONÓMICAS |
| EI_SEJ5_2017 | JIMÉNEZ JIMÉNEZ, FRANCISCA | CIENCIAS ECONÓMICAS |
| EI_SEJ7_2017 | LÓPEZ ZAFRA, ESTHER | CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS |
| EI_SEJ8_2017 | CANO LOZANO, MARÍA DEL CARMEN | CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS |
| EI_TEP1_2017 | ESPÍNOLA LOZANO, FRANCISCO | TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN |
| EI_TEP2_2017 | CASA HIGUERAS, JUAN DE LA | TECNOLOGÍAS DE LA PRODUCCIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN |



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

**AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR
POSDOCTORAL. *Acción 6*
PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. (2017-2019)**

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

| | |
|--|------------|
| Publicaciones en revistas, capítulos de libros y libros de difusión internacional | 70% |
| Participación como IP o miembro del equipo en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas (Plan Andaluz de Investigación, Plan Estatal de I+D+I, o Programa Marco Europeo) | 20% |
| Contratos predoctorales y posdoctorales de carácter investigador obtenidos en convocatorias competitivas nacionales o internacionales (FPU, FPI, Juan de la Cierva y otros) | 10% |



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación

ACCIÓN 6

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN TEMPORAL DE
PERSONAL INVESTIGADOR POSDOCTORAL**

Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019.
Objetivo 2: contratación de personal investigador

ANEXO III

Datos del Grupo/Equipo de Investigación

Código Grupo/Equipo de Investigación

Investigador/a Responsable

Datos del Solicitante

Nombre

Apellidos

DNI

Domicilio

C.P.

Localidad

Provincia

Tifno.

e-mail

Código ORCID

Fecha de obtención de título de doctor

Investigador/a del Grupo/Equipo que avala el proyecto

Documentación aportada

- Copia del documento que acredite la identidad del solicitante (DNI, NIE,...).
- Copia del Título de Doctor.
- Curriculum Vitae Normalizado.
- Memoria del Proyecto de Investigación (ANEXO V).
- Visto Bueno investigador/a que avala el proyecto (ANEXO V).
- Visto Bueno investigador/a responsable del Grupo/Equipo de Investigación (ANEXO V).
- Acreditación de los contratos laborales de investigación o documentación equivalente que acredite el período de formación posdoctoral

Fecha y firma del solicitante

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

Informe de la Comisión de Investigación

Informe de la Comisión de Investigación emitido en sesión n.º _____, celebrada el _____ de _____ de 20____.

Favorable Desfavorable.

Causa de Denegación _____

Fdo.:

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR

POSDOCTORAL. *Acción 6*

PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. (2017-2019)

ANEXO IV

GASTOS ELEGIBLES

| Presupuesto | Importe solicitado |
|---|--------------------|
| Equipamiento Inventariable* | |
| Material y equipos informáticos singulares para el desarrollo de las actividades científicas propuestas* | |
| Material fungible (p. ej., kits de análisis bioquímico, impresión de pósteres, pequeño material de laboratorio, pequeño material informático, etc.) | |
| Alojamiento, manutención y viajes para estancias de investigación en otros centros | |
| Viajes y dietas (p. ej., desplazamientos para trabajos de campo, reuniones de trabajo) | |
| Gastos de publicación (libros, monografías, revistas, <i>open access</i> , etc.) | |
| Material bibliográfico específico para el desarrollo de los objetivos de investigación | |
| Gastos de traducciones, acreditados documentalmente mediante facturas de empresas o profesionales | |
| Gastos por participación en congresos o reuniones científicas (inscripción y gastos de viaje-alojamiento) | |
| Gastos de Mantenimiento, calibración y reparación de equipos de la Universidad de Jaén | |
| Gastos corrientes de contratación de servicios externos (p. ej., servicios de encuestas, obtención de datos de mercado, etc.), acreditados mediante facturas de empresas o profesionales. | |
| Gastos en los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén | |
| Otros gastos que puedan justificarse | |

*Se incluirá un presupuesto del material solicitado.



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación

**AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR
POSDOCTORAL. Acción 6
PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. (2017-2019)**

**ANEXO V
MEMORIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Apellidos y Nombre

DNI

(Máximo 6.000 palabras)

Fecha y firma solicitante,

Vº Bº Investigador/a que avala el proyecto

Vº Bº Investigador/a Responsable
Grupo/Equipo de Investigación

Fdo.: _____

Fdo.: _____